

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

 AVISO
 AUTO No.

0763

Bucaramanga,

29 AGO 2025

Que se encuentra diligenciada en debida forma la solicitud de Concesión de Aguas Superficiales, presentada por **ELVIRA DELGADO DE CALDERÓN**, identificada con cédula de ciudadanía **No.37.802.034**, expedida en Bucaramanga (Santander), actuando en calidad de **PROPIETARIA**, en beneficio del predio identificado con matrícula inmobiliaria **No. 300-133973**, denominado según formulario único como **"FINCA SAN JUAQUIN CASA 3"**, ubicado en el Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, con destino a uso **DOMÉSTICO (CON CONSUMO HUMANO) Y RIEGO**.

Que, como información adicional, el peticionario presentó: **1.** Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales debidamente diligenciado (Folio 2) **2.** Cédula de Ciudadanía del Solicitante (Folio 03), **3.** Certificado de Libertad y Tradición (Folios 04 al 05) **4.** Concepto Sanitario Favorable expedido por la Gobernación de Santander (Folio 06) **5.** Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua Simplificado (PUEAA) (Folios 07 al 08) **6.** Autorización de notificación por Correo electrónico. (Folio 09). **7.** Factura de venta No. FE 23380 (Folio 11).

Que para efectos se practicará una visita ocular conforme al artículo 2.2.3.2.9.3. Del Decreto 1076 del 2015, en los lugares señalados para captar el recurso hídrico el día **16 OCT 2025**, a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).

Que en cumplimiento del artículo 2.2.3.2.9.4. Del Decreto 1076 del 2015, el presente aviso deberá fijarse con una anticipación no menor a diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de la práctica de la visita ocular, en un lugar visible de las oficinas de la Corporación y en la **Alcaldía Municipal de Bucaramanga (Santander)**, o en la inspección de policía más cercana al lugar de localización del predio.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.3.2.9.7. Del Decreto 1076 del 2015 Toda persona que tenga derecho o interés legítimo, puede oponerse a que se otorgue la concesión. La oposición se hará valer ante la Autoridad Ambiental competente antes de la visita ocular o durante esta diligencia, exponiendo las razones en las cuales se fundamenta y acompañando los títulos y demás documentos que el opositor crea convenientes para sustentarla. La Autoridad Ambiental competente por su parte, podrá exigir al opositor y al solicitante de la concesión los documentos, pruebas y estudios de orden técnico y legal que juzgue necesarios, fijando para allegarse un término que no excederá de treinta (30) días.

LUIS ALBERTO FLÓREZ CHACÓN
 Secretario General.

Proyectó:	Lizeth Daniela Ballesteros	Judicante de Evaluación Ambiental	<i>Daniel B</i>
Revisó:	Nelson Andrés Chang Pérez	Coordinador de Evaluación Ambiental	<i>YN</i>
Oficina Responsable	Secretaría General / Subdirección de Evaluación y Control Ambiental		

Buenos Días, le envío el **AVISO** para que lo lleve a **LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA – SECRETARIA ADMINISTRATIVA PARA QUE LO PUBLIQUEN EN CARTELERIA** por un **TÉRMINO DE 10 DÍAS HÁBILES**, una vez cumplido los días de fijación la alcaldía o Inspección de Policía le expide una constancia de **Fijación y Desfijación** y debe entregársela al funcionario de la CDMB que le realice la visita. Los 10 días se debe cumplir antes de la fecha de visita programada **OCTUBRE 16 DE 2025**.